

Ministerio de Obras Públicas

DEROGA NORMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 154.- Santiago, 20 de abril de 2009.- Vistos:

- Decreto MOP N° 729, de fecha 9 de mayo de 1949.
- Decreto MOP N° 1.724, de fecha 24 de noviembre 1949, publicado en Diario Oficial N° 21.662 de fecha 25 de mayo de 1950.
- Oficio INN N° 3000-0582-08 de fecha 19 de noviembre de 2008.
- Oficio INN N° 3000-0133-09 de fecha 30 de marzo de 2009.

Considerando: Que es de interés del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción oficializar la nueva versión de la norma NCh11.Of.49 ex norma Inditecnor N° 2.3-2,

D e c r e t o:

Artículo 1°: Derógase como norma oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh11.Of49 Informes

Declarada norma oficial mediante decreto MOP N° 1.724 de fecha 24 de noviembre de 1949, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, publicado el día 25 de mayo de 1950.

Artículo 2°: El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. La norma identificada en él, estará derogada a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°: El Instituto de Normalización, deberá señalar que la respectiva norma ha sido derogada, en los textos que correspondan.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.-

MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Juan Eduardo Saldivia Medina, Subsecretario de Obras Públicas.